

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 253

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) EQUIPO PESADO Y TRES (3) VEHICULOS AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de San Sebastián se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) equipo pesado y tres (3) vehículos los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de San Sebastián no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo y vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de San Sebastián donándole el siguiente equipo pesado y los siguientes vehículos para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
San Sebastián	Ford	Digger	N/A	1994	882	A427622
	Mitsubishi	Montero	GM-7662	1993	178	JA4MR31H7PJ008950
	GMC	Truck	GM-4849	1991	349	1GTOK14H9M2515274
	International	Truck	MU-7608	1984	628	FHA42261000422419

**POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE MAYO DE 2006**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente equipo pesado y los siguientes vehículos al Municipio de San Sebastián.

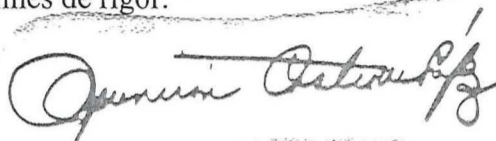
Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
San Sebastián	Ford	Digger	N/A	1994	882	A427622
	Mitsubishi	Montero	GM-7662	1993	178	JA4MR31H7PJ008950
	GMC	Truck	GM-4849	1991	349	1GTOK14H9M2515274
	International	Truck	MU-7608	1984	628	FHA42261000422419

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



\_\_\_\_\_  
Presidente



\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de mayo de 2006.



\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 253, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2006.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Báez Pagán  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Ramón Ruiz Sánchez  
Esther Rivera Ortiz*

*Antonio Luis Soto Torres  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Aída M. Márquez Ibáñez  
Elsie Droz Rodríguez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Juanita Lebrón Román  
Juan Berríos Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de mayo de 2006*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de mayo de 2006.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*